

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA MODIFICÓ LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS QUE REGULAN LAS FIGURAS Y PERMISOS BAJO LAS CUALES SE REGISTRAN Y OPERAN LAS PERSONAS CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTÁ RELACIONADA CON LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN HONDURAS

**BOLETÍN MENSUAL
LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Energía (SEN) emitió varias reformas a los requisitos jurídicos y técnicos que regulan las figuras y permisos bajo las cuales se registran y operan las personas, naturales y jurídicas, cuya actividad económica está relacionada directa o indirectamente con la cadena de comercialización de hidrocarburos en Honduras contenidas en el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.

Se modificaron los requisitos para la inscripción bajo cualquier de las figuras de la cadena de comercialización de hidrocarburos, como ser, los importadores y comercializadores de hidrocarburos, exportadores y reexportadores de hidrocarburos, transportistas de hidrocarburos, estaciones de servicios de combustibles líquidos, entre otros. De igual forma, la Secretaría de Energía reformó los requisitos para la obtención de los permisos de instalación cuyo destino sea la comercialización de hidrocarburos, permiso de construcción o ampliación de una Estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos y GLPV, y permiso de operación y comercialización. Por último, la SEN reformó el capítulo de los Permisos Especiales, agregándose el Permiso para Terminal de Almacenamiento como nuevo Permiso Especial y los requisitos necesarios para su obtención. Por medio del Permiso para Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos se autoriza a un establecimiento el almacenamiento de hidrocarburos en una instalación de terminal.

La Secretaría de Energía, como institución rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, encargada de la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento, reformó los requisitos jurídicos y técnicos que regulan las figuras y permisos antes mencionados con motivos de simplificar los procedimientos administrativos para facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los productos derivados del petróleo a nivel nacional.

Escrito por:



Antonio Montes

Asociado

Antonio.Montes@ariaslaw.com